



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA



ACUERDO N° 13
(DEL 17 DE JUNIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA AUTORIZA A LA HONORABLE ALCALDESA INA RODRIGUEZ, A SUSCRIBIR CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que la Constitución política de la República de Panamá y la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la ley 52 de 1984, establecen la autonomía Municipal y facultan a los Municipios para promover el desarrollo económico, social, ambiental y comunitario, dentro de su jurisdicción.

Que corresponde al Municipio de La Pintada impulsar proyectos, programas y acciones que contribuyan al bienestar de la población y al mejoramiento de la infraestructura pública y las condiciones ambientales del distrito.

Que el Corregimiento de Llano Norte mantiene la necesidad prioritaria de fortalecer la conectividad terrestre de sus comunidades, garantizando el tránsito seguro y permanente de personas, estudiantes, productores, transportistas y vehículos de emergencia.

Que se ha identificado la necesidad de ejecutar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RÍO COCLESITO”, ubicado en el Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, que consiste en la construcción de una estructura modular de ciento cincuenta (150) pies de longitud.

Que dicho proyecto constituye una obra de alto impacto social y comunitario, destinada a mejorar la movilidad de los residentes, facilitar el acceso a servicios básicos y fortalecer las actividades productivas de la región.

Que el proyecto cuenta con un presupuesto estimado de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTÉSIMOS** (B/. 27,251.62), sustentado técnicamente mediante la Nota N° CDPC-171-2026 de fecha 20 de febrero de 2026, la cual contiene el listado de materiales e insumos requeridos para la ejecución física de la obra.

Que para la ejecución del referido proyecto resulta necesaria la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Minera Panamá, el Municipio de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y el Municipio de La Pintada, mediante el cual las partes establecerán los compromisos, aportes y mecanismos de coordinación requeridos para la realización de la obra.

Que el Municipio de La Pintada ha gestionado igualmente la ejecución del Proyecto de Saneamiento Ambiental del Vertedero Municipal, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales del distrito y reducir los riesgos asociados al manejo de los residuos sólidos.

Que dicho proyecto se desarrollará conforme al plan técnico elaborado por la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), entidad competente en materia de gestión integral de residuos.

Que para la ejecución del Proyecto de Saneamiento Ambiental del Vertedero Municipal se requiere la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), Minera Panamá y el Municipio de La Pintada.

Que el Proyecto de Saneamiento ambiental cuenta con un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS** (B/. 250,000.00), destinado a la ejecución de actividades de mitigación sanitaria, adecuación de terreno, movimiento de tierra y mejoramiento integral del Vertedero Municipal.

Que el desarrollo de este Proyecto tendrá una duración aproximada de sesenta (60) días hábiles y contempla la utilización de equipo Pesado especializado para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Que de conformidad con la legislación municipal vigente, corresponde al Honorable Concejo Municipal autorizar la celebración de Convenios de Cooperación interinstitucional que involucren la participación del Municipio de La Pintada.

Que los proyectos antes descritos representan iniciativas de interés público y beneficio colectivo para el desarrollo integral del distrito, por lo que resulta procedente solicitar la autorización correspondiente al Honorable Concejo Municipal.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la autorización para que la Honorable Alcaldesa INA RODRIGUEZ, en representación del Municipio de La Pintada, suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Minera Panamá, el Municipio de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, y el Municipio de La Pintada, para la ejecución del Proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MODULAR SOBRE EL RÍO COCLEBITO**”, ubicado en el Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia de que el proyecto de Infraestructura vial contempla la construcción de un puente modular de ciento cincuenta (150) pies sobre el Rio Coclesito, con un presupuesto estimado de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOA CON SESENTA Y DOS CENTESIMOS (B/. 27,251.62)**, sustentado técnicamente mediante la Nota N° CDPC-171-2026 de fecha 20 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Honorable Alcaldesa Ina Rodriguez para que en representación del Municipio de La Pintada, suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), Minera Panamá, Municipio de La Pintada para la ejecución del Proyecto de Saneamiento Ambiental del Vertedero Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de que el proyecto de Saneamiento Ambiental del Vertedero Municipal cuenta con un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 250,000.00)** y tendrá una duración aproximada de sesenta (60) día hábiles.

ARTICULO QUINTO: Dejar Constancia de que para la ejecución del proyecto de Saneamiento Ambiental se contempla la siguiente flota de equipo pesado.

- **Un (1) Tractor D6 o similar – 480 horas**
- **Una (1) Pala Excavadora – 480 horas**
- **Cuatro (4) Camiones Volquete de 20 yardas cúbicas – 1,920 horas.**
- **Una (1) Motoniveladora – 240 horas**
- **Una (1) Retroexcavadora – 480 horas.**

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo empezará a regir a partir su Sanción y Publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política; Ley 106 del 8 de octubre de 1973; modificada por la Ley 52 de 1984; y demás normas legales concordantes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.C. KIRIT BHAKTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA


HEYCEL SANTANA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA



REPÚBLICA DE PANAMÁ,
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA.
LA PINTADA 17 DE JUNIO DE 2026.
SANCIÓN N° 13
(DEL 17 DE JUNIO DE 2026)


VISTO:

Apruébese en todas sus partes el ACUERDO N° 13 DEL 17 DE JUNIO DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA AUTORIZA A LA HONORABLE ALCALDESA INA RODRIGUEZ, A SUSCRIBIR CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL".


REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DE ORIGEN,

COMUNÍQUESE EJECÚTESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.


INA D. RODRIGUEZ C.
Honorable Alcaldesa
Distrito de la Pintada




YOSIRA L. CORDOBA D.
Secretaría General